BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Sevilla, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual Beneficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Como complemento á la circular inserta en el «Boletín oficial» de 13 del actual, encargo á los Sres. Alcaldes se sirvan manifestar á este Gobierno haber recibido los cuestionarios para la formación de la Estadística industrial de España y que se remitieron á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 29 de Enero de 1903, publicada en la «Gaceta» el 8 de Febrero siguiente.

Orense Mayo 14 de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Audiencia provincial de Orense

(Conclusión)

PARTIDO DE VALDEORRAS

Cabezas de familia

Señores Don

Joaquín Arias Quirós, Vega de Cabo.
Francisco Barreiro, Recorcelo.

Señores Don

Ramiro Domínguez, Jagoaza.
Andrés Gudiña, Villoria.
Javier Guzmán, Barco.
Eduardo Fernández Pérez, Fontey.
Magín Fernández Pérez, idem.
Domingo Nogueira Rodríguez, idem.
Bernardo Rodríguez Domínguez, Lardera.
Antonio Fidalgo Fidalgo, Villa de Quinta.
Jesús Arias Vila, Petín.
Julio Arias Vila, idem.
Baltasar Arias Arias, idem.
Juan Luis Fernández Prada, Rubiana.
Manuel Domínguez Núñez, idem.
José Pérez Martínez, idem.
Baltasar Rodríguez Peral, Pardollán.
Francisco Rodríguez Delgado, Cascallana.
Constantino Neira Carcoba, idem.
Nicanor Diéguez Alvarez, Vega.

CAPACIDADES

Antonio Delgado, Jagoaza.
José García Fariñas, idem.
Onorio Núñez Fernández, Barco.
Pedro Penin, Cocoba.
Manuel Fernández Fernández, Vilela.
Antonio González González, Somoza.
Manuel Fernández Arias, Candeda.
Antonio Domínguez Arias, Lardera.
Benedicto Méndez Pérez, Carballeda.
Nicomedes Fernández, Ochór.
Ignacio González Pérez, idem.
Indalecio López García, Mones.
José Núñez Velasco, Rubiana.
Andrés Cuadrado Alvarez, Castrelo.
Juan Alvarez González, Barjeles.
Leopoldo Brasa Doval, Villamartín.

PARTIDO DE VERÍN

Cabezas de familia

Ramón Cerdeiriña Pérez, Verín.

Señores Don

Vicente González Pérez, idem.
Isidro López Gallego, idem.
Manuel Rodríguez Canellas, idem.
Nicolás Sánchez Yañez, idem.
Juan Manuel Salgado Rua, Mourazos.
Serafín Bóo Rodríguez, Cabreiroá.
Casiano Torres Rodríguez, Tamaguelos.
Isidro Gallego Romero, Albarellos.
Carlos Pérez Estévez, idem.
Jesús San Martín Ramón, Villaza.
José Fernández Rua, Monterrey.
Lino Rajoy Rivero, Vences.
José Barreal Salgado, Laza.
Ricardo González Pazos, idem.
José García Méndez, Alberguería.
Antonio Prieto Villar, Cortegada.
José Salgado Losada, Castrelo.
Baltasar Paga García, Nocedo.
José González Martínez, Villardevós.

CAPACIDADES

José Couziño Alvarez, Verín.
Enrique Cid Otero, idem.
Plácido Diéguez Reigada, idem.
Luis Otero Guede, idem.
Manuel Pérez Torres, Villamayor.
Guillermo Varela Campo, Tamaguelos.
Fernando Gómez Cuquejo, idem.
Serafín Correa Pazos, Carrajo.
Bernardino González Rodríguez, Laza.
José Barja Incógnito, Riós.
Luis Paz Salgado, Castrelo.
Mateo Alonso Sierra, Porto Camba.
Angel Fernández Blanco, Nocedo.
Antonio Alonso Gallego, Villardeciervos.
Jacinto García Crespo, Villardevós.
Santiago Losada, Veiga.

PARTIDO DE VIANA

Cabezas de familia

José María Bembibre, Viana.
Ricardo Villazambe Rodríguez, idem.

Señores Don

Severino Jares Alonso, idem.
Baldomero López García, idem.
Miguel Sánchez Bembibre, idem.
Casimiro Rodríguez López, idem.
Guillermo Martínez Macía, idem.
José Casal Trincado, San Mamed.
Pedro Calvo, idem.
Pedro Vidueira, idem.
Luis Vidueira Carracedo, Fornelos.
Domingo Domínguez, San Román.
Esteban Rodríguez, idem.
Domingo Rodríguez Taboaza, Edroso.
Juan Alonso Blanco, San Martín.
Benigno Fernández Blanco, Frojanes.
Mateo Rodríguez Blanco, idem.
Juan Edroso, Penouta.
Antonio Martínez Toribio, idem.
Leonardo Enríquez Rodríguez, Bollo.

CAPACIDADES

Antonio Pérez Pérez, Viana.
Juan María Arias Fernández, idem.
Ricardo García Audamed, idem.
Miguel Courel Armesto, idem.
Gregorio Jares Robleda, Morisca.
Juan Francisco Casares, idem.
Felipe Fernández Saquete, Prado Cabalos.
Estanislao Sierra, Pinza.
Francisco Fernández, Castiñeira.
Gervasio Fernández, Cepedelo.
José Rodríguez García, Santiago.
Francisco Gómez García, Villavieja.
José Membibre, Ardeje.
Eduardo Araujo Nieto, Villavieja.
Rogelio Estévez González, Castromil.
Antonio Barja Carballás, Chaguazoso.

Supernumerarios

Cabezas de familia

Delfín Durán Carnicero, Orense.
José González Domínguez, idem.
Juan Iglesias Malleira, idem.
Nemesio Pérez Besvié, idem.

CAPACIDADES

Señores Don

Adolfo Fernández Cid, Orense.
Luis Madriñán Megid, idem.

PARTIDO DE RIBADAVIA

Cabezas de familia

Antonio Escudero Rodríguez, Ribadavia.
Antonio Freijido Blanco, idem.
Bernardino Abraldes Pérez, idem.
Fernando Gómez Rocha, idem.
Juan Vázquez Juez, idem.
Verísimo Ferreiro Iglesias, idem.
Ricardo Alvarez Fernández, Bacelo
Francisco Estévez Castro, Corbella.
Ramón Dominguez Estévez, Casál.
Máximo Franqueira, Razamonde.
Gerónimo Vázquez, Esposende.
Benigno Baladrón Rivera, Lebosende.
José Alonso Amil, idem.
Ramón Ló ez Lovelle, idem.
Ventura Gayoso Vázquez, Gomariz.
Benigno Ozores Rivera, Vieite.
José María Gómez Estévez, Carballeira.
Enrique Arcos Alvarez, Sta. María.
Manuel Fernández Pérez Barral.
Ramón Moure Valdés, Lebosende.

CAPACIDADES

Emilio Gómez Arias, Ribadavia.
Moisés Martinez Salcedo, idem.
Javier Meruéndano Arias, idem.
Miguel Buceta Abraldes, idem.
Venancio Rodriguez Abraldes, idem.
Francisco Pereiro López, Remoiño.
Emilio Vidal Martinez, Melón.
Venancio Rodriguez, idem.
Andrés Miguelez, Puente.
Manuel Amaro Bernárdez, Villaverde.
José Bóveda López, Cenlle.
Angel Chao Iglesias, Lebosende.
Bernardo Borrajo Losada, idem.
José Villaverde Sierra, idem.
Marcelino Rodríguez Iglesias, idem.
Antonio Alvarez Rey, Beade.

Supernumerarios

Cabezas de familia

Isidro Alvarez Padrón, Ribadavia.
José Puga Viso, idem.
Aniceto Gonzalez Adán, idem.
Eugenio Fernández, idem.

CAPACIDADES

Eduardo García Penedo, idem.
Braulio Meruéndano Arias, idem.

Y para publicar en el «Boletín oficial» de la provincia, pongo la presente. Orense 26 de Abril de 1904.—Justo Villanueva.

Don Justo Villanueva, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que por el Sr. Presidente de este Tribunal se señaló el dia siete de Julio próximo para ver en juicio oral la causa procedente del Juzgado de Carballino contra Perfectino Nogueira Riande y Eugenio Rabanillo Moure, por homicidio, á la hora de diez y como lugar en que han de celebrarse las sesiones, la Sala de justicia de esta Audiencia.

Orense 7 de Mayo de 1904.—Justo Villanueva.

AYUNTAMIENTOS

Peroja

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento base de los repartimientos de la riqueza Rústica y Urbana para el entrante año de 1905, los contribuyentes hacendados, así vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en su riqueza imponible, presentarán sus solicitudes documentales en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 26 del corriente y transcurrido que sea dicho plazo se reunirá la Junta para proceder á dichas operaciones sin que después puedan ser atendidas sus pretensiones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peroja 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel Sarria.

Chandreja

La cobranza de las contribuciones de consumos, arbitrios extraordinarios y cédulas personales del segundo trimestre, estará abierta en el sitio de costumbre desde el dia 18 al 22 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Chandreja 10 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan M. Gonzalez.

EDICTOS MILITARES

Don Mariano del Fresno y Pérez, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer Batallón de Plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo para instruir expediente de deserción contra el artillero segundo del propio cuerpo José Castro Fernandez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo José Castro Fernandoz, hijo de Dámaso y de Ramona, natural de Allariz, provincia de Orense, avecindado en Allariz, distrito militar de Galicia, nació en dos de Abril de 1882, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir de veintiun años, estado soltero, estatura un metro seiscientos noventa y ocho milímetros, sus señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Allariz habiendo obtenido en el sorteo el número 33 para el reemplazo de 1902, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el Baluarte del Infante (Ferrol) á mi disposición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido artillero José Castro Fernandez y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades conveniente al Baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Ferrol á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Mariano del Fresno.

Don Carlos González Longoria y de la Vega, Capitán, primer Ayudante del Regimiento Cazadores de María Cristina 27.° de Caballería y Juez instructor del expediente que está instruyendo por la falta grave de primera deserción al soldado de este Regimiento, José Alvarez Lemos.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al soldado José Alvarez Lemos, para que en término de treinta días contados desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial», se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades del Orden civil y Judicial, ordenen la busca y captura del expresado soldado, cuyas señas conocidas son y que á continuación se expresan y en caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado sito en el cuartel de San Gil, parte que ocupa el Regimiento Madrid.

Señas tomadas de la filiación. José Alvarez Lemos, natural de Orense, provincia, de idem, avecindado en Salamanca, de 22 años de edad, soltero, su estatura un metro 675 milímitros.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1904.—Carlos G. Longoria.

Comisaría de Guerra de Orense

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de la plaza de Orense.

Hace saber: que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera convocatoria de proposiciones particulares para contratar el suministro de pan y pienso, á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza hasta el 30 de Septiembre del corriente año, por el presente se convoca á una segunda que tendrá lugar el dia 28 del mes actual á las doce, bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores y á los precios siguientes.

Ración de pan 27 céntimos.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, una peseta 29 céntimos.

Quintal métrico de paja, nueve pesetas 33 céntimos.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Comisaría de Guerra de esta plaza sita calle de Alba núm 22, principal todos los días laborables de ocho á doce.

Orense 14 de Mayo de 1904. Nicolás Fernández.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **AYUNTAMIENTO DE PETIN** — **PROVINCIA DE ORENSE** — **Consta de » habitantes y le corresponde la » base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma D. Benito Valcarce de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 9.ª											
1	»	Isidro Docampo Rodriguez	Jergas	Plaza	40'00	6'40	46'40	2'79	8'00	57'19	»	«	14'30
		Clase 11.ª											
2	»	Castora Carracedo	Abaceria	Puente	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
3	»	Severino Mondelo	Idem	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
		Clase 12.ª											
4	»	Lisardo Fernandez	Aceite y vinagres	Portomourisco	20'00	3'20	23'20	1'39	4 90	28'57	»	»	7'15
		TARIFA 4.ª											
		Orden judicial											
5	»	Secretario del Juzgado municipal	Secretario del Juzgado municipal	Petin	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
		RESUMEN											
				Importa la tarifa 1.ª	110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26	»	»	»
				Idem la 4.ª	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	»
				TOTALES	132'00	21'12	153'12	9'19	26'40	188'71	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento ochenta y ocho pesetas setenta y un céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Petin á 17 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ignacio Gonzalez.—El Secretario, Benito Valcarce.

PUBLICACION Y RESULTADO

Don Benito Valcarce, Secretario del Ayuntamiento de Petin. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Petin á 28 de Octubre de 1903.—El Secretario, Benito Valcarce.—V.º B.º: El Alcalde Ignacio Gonzalez.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy dictada en virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Lugo, acordó sea citado en forma Julio Fernández Varela, vecino de Nogueira de Ramoín, provincia de Orense, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y en el, de la de Orense, comparezca en este Juzgado á fin de satisfacer la multa de diez pesetas impuestas por la Superioridad, por no haber comparecido á las Sesiones del juicio oral celebrado por virtud de causa seguida contra Salustiano Rodríguez Melón; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Chantada diez de Mayo de mil novecientos cuatro.—El actuario, Julián Beató.

Don Victoriano Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Antonio Couso Rodríguez, hijo de Nicolás y María Rosa, de treinta y ocho años, soltero, natural de Correzos, partido de Barco de Valdeorras, provincia de Orense, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Huelva y Orense, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión en la causa que se le ha seguido en este dicho Juzgado por el delito de robo.

Dado en Arecena á cinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—V. Laguna. = Licenciado José, Rodríguez Suarez.

Don Adolfo Taboada Dieguez, Secretario del Juzgado municipal de Cualedro.

Certifico: Que en este Juzgado se presentó por Francisco Campo Justo, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Rebordondo, en este término, demanda de juicio verbal civil contra Antonio Fernández Perez, casado, mayor de edad, labrador y vecino que fué de dicho Rebordondo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de doscientas cuarenta y nueve pesetas con diez céntimos, que dice le adeuda procedentes de intereses de una obligación, en virtud de cuya demanda y en esta fecha se dictó por el señor Juez municipal de este término la providencia que literalmente dice:—«Juez municipal señor Quesine.—Cualedro Abril treinta de mil novecientos cuatro. Por presentada la anterior demanda cítese á juicio verbal civil al demandante y el demandado Antonio Fernández Perez, verificándolo por lo que respecta esta última en la forma prevenida por el artículo setecientos veinticinco de la Ley de Enjuiciamiento civil, señalando para la celebración del juicio el día veinticinco del corriente á las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, calle Mayor, apercibiéndole al demandado que si no compareciese al juicio en el día y hora señalados se recibirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Lo mandó y firma dicho señor Juez municipal de que yo Secretario certifico, Manuel Quesine.—Ante mi Adolfo Taboada Secretario.»

Y á los efectos legales, expido la presente que firmo bajo el visto bueno del señor Juez, en Cualedro á cinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Visto bueno, Manuel Quesine.—El Secretario, Adolfo Taboada.

Don Teodoro Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente de la Teijeira en ejercicio.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue por procedimiento de apremio, actos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio declarativo verbal, instados por don Victorino Caneiro de Cobos, de Lumeares, á nombre y con poder de don Salvador Martínez Canónigo, de Orense, contra Santiago y José María Vazquez Diaz, de Marrubio, de Montederramo, sobre pago de doscientas cuarenta y nueve pesetas y costas, en los que se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en términos de dicho Marrubio:

	Pesetas.
1.ª Tapada de setenta y siete áreas, doce centiáreas, llamada da Pereira, linda al Este, más de Carmen Lamelas; Sur, camino; Oeste, tapada de José Antonio Perez y Norte, más de Benito Alvarez: tasada en doscientas cincuenta pesetas	250
2.ª Tapada de sesenta áreas, veinte centiárias, llamada da Rapuseira; linda al Este, más de Francisco Vazquez; Sur, más de Segundo Vazquez; Oeste, canella y Norte de José Alvarez: tasada en ciento diez pesetas	110
3.ª Tapada de dos hectareas, cincuenta áreas, en cuatro suertes, llamada do Serro; linda al Este, monte suelto; Sur, tapada de Andrés Crespo; Oeste, de Segundo Vazquez y Norte, de Francisco Vazquez: tasada en ciento setenta y cinco pesetas	175
4.ª Prado de dieciocho áreas, treinta y seis centiárias, llamado do Carballo; lindante al Este, canello; Sur, tapada de José Díaz; Oeste, más de Francisco Perez y Norte, del José Díaz y Ricardo Dieguez: tasada en cien pesetas	100
5.ª Labradío de diecisiete áreas, ochenta centiáreas, llamado da Presa; lindante al Este, más de Francisco Perez; Sur, de Santiago Diaz; Oeste, de Ricardo Dieguez y Norte, más del Santiago: tasado en sesenta pesetas	60
6.ª Labradío de cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, llamado barbecho do medio do Agro; lindante al Este, camino, Sur, de Francisco Perez; Oeste idem y Norte, de Francisco Vazquez: tasada en ciento cincuenta pesetas	150
7.ª Terreno de una área, treinta centiáreas, llamado Era de majar; lindante al Este, de Francisco Perez; Sur, idem; Oeste, casa de Santiago Diaz y Norte terreno del mismo: en cuarenta y cinco pesetas	45
Total general ochocientas noventa pesetas	890
Total general	800

Señalado para remate de dichas fincas en la Audiencia de este Juzgado sitá en la casa del Secretario don Antonio Valcarcel de este pueblo el dia seis de Junio próximo de diez á doce de la mañana, se advierte: primero. Que no existen titulos de propiedad. segundo. Que para tomar parte en la subasta, tienen los licitadores que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta y tercero. Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia, firmo la presente en la Teijeira á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Teodoro Alvarez.—De su orden, Antonio Valcarcel.

Imp. La Editorial